

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 87, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Albacete para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 87, concedida en 24 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Albacete*

Albacete.—Oficina Urbana número 5, calle Serrano Alcázar, número 21, a la que se asigna el número de identificación 02-09-52.

Albacete.—Oficina Urbana número 6, plaza Mateo Villora, sin número, a la que se asigna el número de identificación 02-09-53.

Lietor.—Oficina, Canalejas, 35, a la que se asigna el número de identificación 02-09-54.

Petrola.—Oficina, Cerro, 8, a la que se asigna el número de identificación 02-09-55.

San Pedro.—Oficina, Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 02-09-56.

Al propio tiempo, se concede la oportuna autorización para que las oficinas que se detallan continúen como colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudatoria en sus nuevos domicilios, con iguales números de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

*Demarcación de Hacienda de Albacete*

Chinchilla.—Oficina, domicilio actual, Nieves, 24, con el número de identificación 02-09-04.

Eiche de la Sierra.—Oficina, domicilio actual, avenida José Antonio, 10, con el número de identificación 02-09-51.

Madriguerras.—Oficina, domicilio actual, Horno, 1, con el número de identificación 02-09-07.

Tarazona de la Mancha.—Oficina, domicilio actual, Esteban G. Gil, 4, con el número de identificación 02-09-06.

Madrid, 31 de agosto de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios oficiales del día 14 de septiembre de 1973*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	50,677	50,847
1 dólar canadiense .....	56,155	56,380
1 franco francés .....	13,203	13,258
1 libra esterlina .....	138,563	137,200
1 franco suizo .....	18,683	18,776
100 francos belgas .....	151,887	152,752
1 marco alemán .....	23,214	23,331
100 liras italianas .....	9,996	10,044
1 florín holandés .....	21,271	21,375

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona sueca .....	13,401	13,474
1 corona danesa .....	9,876	9,923
1 corona noruega .....	10,162	10,211
1 marco finlandés .....	15,268	15,355
100 chelines austríacos .....	313,132	315,818
100 escudos portugueses .....	240,666	243,456
100 yens japoneses .....	21,335	21,439

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del «Proyecto de conducción y depósito regulador de "La Sierrilla" del nuevo abastecimiento de agua a Cáceres».*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de septiembre, a las once horas y en el Ayuntamiento de Cáceres tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietarios	Superficie que se expropia — Has.
1	D. Antonio Carrasco Jiménez .....	0,1170
2	D. Francisco Márquez Nieves .....	0,3480
3	Diputación Provincial .....	0,5000
4	Fundación Valhondo .....	0,0070
5	Diputación Provincial .....	0,4400
6	Diputación Provincial .....	0,3120
7	Diputación Provincial .....	0,9620
8	D. Andrés Sánchez Torres .....	0,4180
9	D. Dionisio Andrada Herrero .....	0,1440
10	D. José María Jiménez Acedo .....	0,2140
11	«Electra Extremadura» .....	0,3580
12	D. Luis Villegas Catarain .....	0,3100
13	D.ª Magdalena Martín Jabato .....	0,4010
14	D. Domingo Martín Jabato .....	1,0620
15	D. Andrés Sánchez Torres .....	1,7840
16	D. Vicente Guerrero Beltrán .....	0,4100
17	D. Antonio Alvarez Rodríguez .....	0,1580
18	D.ª Gregoria Beltrán García .....	0,7440
19	D. Martín Palomino Megía .....	1,6580

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y hora señalados para el levantamiento de las actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 10 de septiembre de 1973. — El Comisario Jefe de Aguas.—8.326-E.